

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210067600
PROCESO: SOLICITUD DE COMISIÓN PARA ENTREGA
DEMANDANTE: UNIFIANZA S.A.
DEMANDADA: LILIANA TORRES ARDILA

Examinada la actuación llevada a cabo ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, se desprende que la señora **LILIANA TORRES ARDILA**, en su calidad de arrendatarios, se comprometió a entregar los siguientes inmuebles: apartamento ubicado en la Transversal 60 No. 119 – 30 Apartamento 1101, Torre 1; Parqueadero 158 y Depósito 161 del Conjunto Residencial Plaza Córdoba de la Ciudad de Bogotá, a la sociedad UNIFIANZA S.A., a mas tardar en 30 días después de que se presentara incumplimiento al acta de conciliación suscrita el 23 de marzo de 2021, acuerdo que fue incumplido conforme consta en la documental aportada.

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos del artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, de conformidad con el artículo 38 C. G. Del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. COMISIONAR al Señor Alcalde de la Localidad Respectiva a efectos de que lleve a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles ubicados en la dirección *supra* indicada a favor de **UNIFIANZA S.A.**

2. LIBRAR, por Secretaría, el respectivo despacho comisorio, junto con los anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ